

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, “Reglamento de Divulgación” o “SFDR”), establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros que hacen referencia a información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad, transparencia de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad e información en materia de sostenibilidad respecto de los productos financieros y entre otras, imponen obligaciones de transparencia que afecta a información que se debe publicar en la página web de las Entidades.

En concreto, en relación con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Divulgación, sobre las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, Alma Mundi Ventures S.G.E.I.C, (en adelante, la “Gestora”) declaran, respectivamente, que no toman en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas ,puesto que a día de hoy no se ha publicado una versión definitiva de las normas técnicas de regulación del Reglamento de Divulgación, lo que dificulta conocer con la debida precisión en el alcance de la normativa.

- La tipología de empresas en las que invierte la Gestora, disponen de unos recursos limitados que no permiten tener las estructuras y herramientas necesarias para poder hacer frente al nivel de implementación y monitorización que exige el Reglamento de Divulgación (a tenor de su interpretación actual).
- Considerando lo anterior, es intención de la Gestora, esperar a que se publique una versión definitiva de las normas técnicas de regulación del Reglamento de Divulgación, para poder indicar cuando se prevé tener en cuenta las incidencias adversas.
- Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4. 3 y 4.4 del Reglamento de Divulgación, el número de empleados de las Entidades, tanto individualmente consideradas como a nivel grupo financiero al que pertenecen, es inferior a 500 empleados, y por tanto no tienen obligación de publicar información relativa a las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.